

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

126º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

19 DE NOVIEMBRE DE 2024
32ª Reunión - 13ª Sesión Especial

Presidencia del señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: Dr. **DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CARRIZO, Gustavo Marcelo
CARO DÁVALOS, Gonzalo
CORNEJO SARAVIA, Enrique Antonio
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
LAPAD, Mashur
LÓPEZ, Carlos Fabián
MAGNO, Sonia Elizabeth
MINETTI, Leonor Nieves
NAVARRO, Alejandra Beatriz
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
SALVA, Leopoldo Arsenio
SOTO, Jorge Pablo

Senadores Ausentes

MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
WAYAR, Walter Raúl

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas	3
2. Convocatoria.....	3
3. Licencias	4
4. Asuntos Entrados	
Comunicación del Poder Ejecutivo	
Expte. N° 90-33.214/2024. Proyecto de ley por el cual se interviene el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.....	4
5. Expte. N° 90-33.214/24. Consideración del proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se interviene el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.....	5
6. Arrío de Banderas.....	14
7. Apéndice	15

- En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo horas 11 y 04:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de veinte señores senadores, queda abierta la Sesión Especial Nº 13.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Molinos, don Walter Joaquín Abán, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Santa Victoria, don Luis Altamirano, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Walter Abán y Luis Altamirano proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (*Aplausos*)

2

CONVOCATORIA

Resolución Presidencial Nº 12/2024

VISTO

Las atribuciones conferidas por el Reglamento de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO

Que el señor Gobernador de la Provincia ha comunicado, en fecha 18-11-2024, iniciativa que dispone la intervención del Departamento Ejecutivo del municipio de Coronel Juan Solá (Estación Morillo);

Que dicha situación reviste carácter de urgencia y requiere tratamiento inmediato por parte del Senado;

Que el artículo 15 del Reglamento de la Cámara de Senadores establece los procedimientos y condiciones para la convocatoria a sesiones especiales.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que otorga el citado Reglamento, corresponde convocar a los señores senadores a una Sesión Especial para abordar el asunto señalado y, por ello

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Convocar a los señores y señoras Senadores a Sesión Especial, a celebrarse el día 19 de noviembre de 2024, a las 10.30 horas, en el recinto de la Cámara de Senadores a los fines del tratamiento de la iniciativa que dispone la intervención del Departamento Ejecutivo del municipio de Coronel Juan Solá (Estación Morillo).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 18 de noviembre de 2024.

Antonio Marocco Presidente Cámara de Senadores - **Luis Guillermo López Mirau** Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores Javier Mónico Graciano, Sergio Saldaño y Walter Wayar han solicitado se justifique su inasistencia en el día de la fecha. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Comunicación del Poder Ejecutivo

Expte. N° 90-33.214/2024.

Salta, 18 de noviembre de 2024.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de poner a consideración de las Cámaras Legislativas el adjunto proyecto de ley que tiene por objeto disponer la intervención del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, también conocida como Morillo o Coronel Juan Solá.

Atento a la situación de público conocimiento, se advierte una situación de crisis y gravedad institucional que genera severas dificultades de funcionamiento en el Departamento Ejecutivo de dicha comuna.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 179, inciso 2) de la Constitución Provincial, el Estado Provincial puede intervenir los poderes constituidos en los municipios para normalizar una situación de crisis o gravedad institucional.

Es atribución de la Legislatura de la Provincia disponer la intervención por plazo determinado, estableciendo el cometido del Interventor que será designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia. Podrá aquella en su caso establecer limitaciones a este contenido.

Por todo ello, y atento a que la cuestión compromete a una de las instituciones básicas de un municipio provincial y el orden republicano, el Gobernador de la Provincia eleva el proyecto de ley sobre la intervención al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

Proyecto de Ley

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Intervéngase el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, con encuadre en el artículo 179, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Art. 2º.- El Intendente en ejercicio cesará en su cargo a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo Municipal, con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Art. 4º.- La intervención se extenderá hasta el día 10 de diciembre 2025, quedando facultado el Gobernador de la Provincia a convocar a elecciones a tales efectos.

El intendente electo asumirá sus funciones el día 10 de diciembre de 2025.

Art. 5º.- La presente Ley tiene vigencia desde el día de su promulgación.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Gustavo Sáenz - Gobernador

5

**INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA NORTE**

Expte. N° 90-33.214/2024.

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, como el proyecto no tiene dictamen de Comisión, se va a poner la Cámara en Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- La Cámara entra en Comisión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente, señores senadores, señoras senadoras: el día de ayer, lunes 18 de noviembre, este Cuerpo recibió un proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se dispone la intervención del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, también conocida como Morillo o Coronel Juan Solá.

Tengo que decir, una vez más ante situaciones que exceden lo que nuestra Carta Magna Provincial establece en cuanto al rol que necesariamente debe cumplirse desde los Ejecutivos Municipales, esta Legislatura en ejercicio de facultades exclusivas y excluyentes, y por un expreso pedido del Poder Ejecutivo Provincial, debe considerar la situación acontecida -y por todos ya conocida- en el municipio de Rivadavia Banda Norte.

Cabe advertir que la resolución que en definitiva se tome poco tendrá que ver con la situación judicial actual o futura del Intendente imputado y con prisión domiciliaria, cuestión que en definitiva deberá dirimirse en el marco de una causa judicial con todas las garantías constitucionales que le brindarán la posibilidad que todo ciudadano tiene, como es la de ejercer su legítima defensa en juicio.

Nuestra actual decisión, lejos está de juzgar anticipadamente el hecho que se le imputa, sino más bien se hace necesario recordar que desde este Cuerpo se viene actuando de manera uniforme ante situaciones que involucran la detención de los titulares de los ejecutivos municipales, e implican un estado de trastorno y desorganización tales que afecten de modo directo el interés de la comunidad.

La ausencia de la persona que fuera elegida por voluntad popular para conducir el municipio ante la posible comisión de un delito, devenida luego en su actual detención, queda claramente encuadrada en lo que reza el inciso 2) del artículo 179 de la Constitución Provincial, cuando hace alusión a la normalización de una situación de crisis o gravedad institucional, tal y como fuera señalado en el artículo 1º del proyecto en análisis.

En consecuencia, tenemos la certeza que el remedio constitucional que se intenta guarda absoluta correlación con la gravedad y magnitud de los hechos expuestos, y que, reitero, son de público conocimiento.

Por lo demás, y conforme lo exige nuestra Constitución, el proyecto señala claramente el término y duración de la intervención, hasta el 10 de diciembre del año 2025.

Por lo que siendo notorio y de público conocimiento la gravedad de los hechos que involucran al titular del Ejecutivo Municipal, habiéndose contemplado los procedimientos y formalidades comprendidos en nuestra Constitución, solicito a mis pares que en aras de normalizar la difícil y grave situación que atraviesan los vecinos de la localidad, acompañen con su voto el pedido de intervención elevado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: no es grato, no es grato tener que tomar una decisión como la que esta Cámara debe tomar. Y no es grato porque tenemos que hacernos cargo y así lo manda la Constitución en el artículo 179, cada vez que hubiere conmoción social o hubiere un problema social en un municipio, la Legislatura tiene justamente la potestad de intervenir el municipio. En este caso, el proyecto del Poder Ejecutivo Provincial interviene la parte Ejecutiva, puede suceder que sea también la parte Legislativa, o sea el Concejo Deliberante.

Coronel Juan Solá o Estación Morillo o Banda Norte, como se lo conoce, es un municipio de un territorio muy grande, muy extenso, el departamento Rivadavia tiene el tamaño de la provincia de Tucumán, y no solo el tema de la extensión del territorio, sino la complejidad que tiene este territorio. El Río Bermejo lo corta al medio, el Pilcomayo hacia el Norte, con todos los problemas que tiene con las crecidas, cambiando territorio, llevándose tierras, llevándose comunidades, escuelas, por nombrar un problema, pero hay muchos otros,

está el tema de la sequía, sus tierras se van desertificando cada vez más, hay un proceso de salinización de los suelos, hay todo un problema, porque en definitiva esto antes era todo monte, era todo un monte nativo, era todo algarrobal, quebrachal. La necesidad de exportación de los durmientes hizo que se haga todo un desarrollo maderero de la zona con toda una explotación.

Por qué cuento un poco la historia. Porque tiene que ver con el municipalismo. El municipalismo en Salta fue pensado a partir justamente de lo que era en aquel momento la finca, la estancia -nosotros no usamos ese término-, pero la finca, las grandes extensiones donde el finquero, el patrón era quien hacía todo en un determinado territorio. Y cuando digo hacía todo me refiero a la organización social de la comunidad, estaban los peones que trabajaban para el patrón, estaban los pastajeros, que a cambio de poder criar o de poder hacer una economía de sustento le pagaban con trabajo al dueño de la finca.

Este es el nacimiento de los municipios. Por esa razón hay municipios que no se entiende por qué están distribuidos como están, ni hablar de los departamentos. Hay departamentos que se recorre de un municipio al otro, hay que pasar inclusive por otra provincia, como el caso del departamento Iruya, que tiene en un lugar zona de selva, con todas las características que tiene, con mil o mil doscientos milímetros de lluvia anuales y en el mismo Departamento tenés Iruya, estamos hablando de la Quebrada de Humahuaca, con las características que eso tiene. Esa es la situación geopolítica de nuestros municipios. Doy esos ejemplos extremos. También Rivadavia es un caso, la cantidad de kilómetros que tiene que recorrer un legislador para ir de Banda Norte a Banda Sur, o sea de Rivadavia Banda Norte, de Capitán Solá a Banda Sur o a Santa Victoria es impresionante. La gente no sabe, muchos ciudadanos salteños analizan todo, la política, el municipalismo, las cuestiones que pasan en el interior, como si todo fuese alrededor de la Plaza 9 de Julio, tenemos esa tentación, sin conocer. A esto se le suma la cuestión del territorio y la cuestión del suelo, la cuestión de la sequía, no sé exactamente, pero calculo que en Rivadavia no debe llover más de trescientos o cuatrocientos milímetros anuales. Esto hace que la economía que haya en el lugar sea bastante compleja. Hubo en las últimas décadas inversiones agropecuarias que aprovecharon el suelo, desmontaron, hicieron desbajero y hacen toda una inversión de capital, obviamente para generar dinero, las empresas grandes. También en el departamento San Martín, no solo en Rivadavia, también en Orán, en Anta.

Esto hace que, sobre todo en la inversión agropecuaria extensiva, haya expulsión de la gente que vive en el campo hacia los centros más o menos urbanos, en el caso de la Ruta 81, Hickman, Dragones, Pluma de Pato, Banda Norte, Los Blancos, y esto también complejiza la situación del municipalismo, porque no se acompaña, digamos, ese movimiento social que hay y la responsabilidad que tiene el municipio con la plata que debiera tener el municipio. Y esto nos debe llamar a la reflexión también a los legisladores, porque hay que tratar la ley de coparticipación, hay que tratarla, no tenemos que tener miedo en esto. Seguramente, así como el propio Ministro de Economía, Dib Ashur, está haciendo una propuesta por una nueva Ley de Coparticipación Nacional, también debemos animarnos a discutir la nuestra. Hay municipios que por la suerte del destino están recibiendo plata de dos

municipios, el caso de La Merced, por ejemplo, pero hay otros que han duplicado su cantidad de ciudadanos y tienen la misma coparticipación. No solo la coparticipación debe ser por la cantidad de habitantes, hay un montón de factores que habría que ponderar para hacer un índice de coparticipación distinto. Rivadavia debería tener un índice de coparticipación distinto habida cuenta de la superficie que tiene el territorio, de la cuestión sociológica de los pueblos originarios de diferentes comunidades que viven ahí, que tienen características propias, que muchos tienen lugares fijos y otros son nómades, entonces de repente en un lugar del municipio hacen un pozo de agua y ponen una escuela y de repente esa comunidad toma la decisión de escindirse, de trasladarse cinco, seis o diez kilómetros más allá y hacen otra comunidad, y obviamente comienzan a reclamar lo que cualquier ciudadano, agua, luz, caminos, escuelas.

Cuento esto porque abajo me abordaron algunos periodistas y como que toman livianamente el tema de la intervención, como diciendo “qué pasa con los municipios”.

Quiero detenerme y pido disculpas a las senadoras y a los senadores, pero me parece que no es tan sencillo y tan liviano el tema del municipalismo y quiero aprovechar este tema de la intervención, aprovechar el proyecto del Ejecutivo para hablar de esto.

El territorio, en este caso muy extenso, y la problemática que tiene hace que el Intendente pase a ser aquel viejo patrón de estancia, en la cultura de la gente. La gente rememora ese patrón de estancia en todo sentido, para lo bueno y para lo malo. El patrón es el que te soluciona el problema, cuando tenés un problema de salud o de trabajo o cuando tenés cualquier tipo de problema familiar, un muerto. Qué hace un vecino del puesto de Las Moras en Banda Norte cuando se muere un pariente en el puesto. Esto tienen que saberlo, porque a la gente de la ciudad, con mentalidad citadina, no se le ocurriría, si tiene el mismo problema en Castañares, ir a Emiliano Durand y plantearse el problema, no se le ocurriría. En un pueblo chico sí, el problema de un muerto en el puesto es un problema del Intendente, la figura del Intendente es muy fuerte. Después podemos analizar que no debería serlo, que fortalecer la democracia, fortalecer los concejos deliberantes debiera ser distinto, coincido plenamente. La misma sociedad al Intendente lo va como barnizando, imbuyendo, blindándolo de un poder que no debiera tener. Acá hay varios senadores que fuimos Intendente y sabemos qué sucede, es la tentación permanente. La gente del interior va con el problema, pero la gente de la ciudad no te cree con los problemas que va la gente al municipio. La gente no diferencia cual es la obligación que tiene un Intendente específicamente, no es que solo tiene que cumplir la Ley 8126 Régimen de Municipalidades para aquellos que no tienen Carta Orgánica, no es solo eso. Mientras más chico es el pueblo y mientras más lejos está, más funciones le va “tirando” la gente, le va volcando como responsabilidad al intendente. Los intendentes trabajan como los senadores, como los diputados, como los concejales, desde el interior, voy a hablar del interior, no quiero de ninguno de los veinte diputados de Capital o del senador de Capital, que no es el caso porque particularmente el Senador de Capital trabaja no solo en Capital sino también en el interior, es un trabajo para sacarse el sombrero, un trabajo social, un altruismo con los

pueblos originarios fundamentalmente, pero con los que más necesitan, párrafo aparte.

Quisiera preguntar a los ciudadanos de Salta, de los veinte diputados que tienen, nombren cinco, para ser un poco ambicioso. No los conocen. Ahora, pregunten en Guachipas quién es el Senador y dónde vive y qué camioneta tiene o qué auto tiene y los hijos en qué trabajan. Saben todo. Esto es un relato de la realidad, no estoy inventando nada.

Muchos pueden pensar “bueno, y esto qué tiene que ver”. Tiene que ver porque yo no soy de los que juzgan o los que condenan antes que lo haga la Justicia, como le encanta hacer muchas veces a los “tiktokeros”, a la sociedad, a los que cómodamente tirados en un sillón, en una silla, con el celular en la mano son fiscales, jueces, abogados defensores.

Nosotros tenemos esta responsabilidad, y la responsabilidad de intervenir el municipio debe llamarle la atención a la sociedad, primero que nada, a los periodistas también. Leía cosas absolutamente falaces, como decir que el Intendente de Banda Norte estuvo desde la época de los militares. No tienen ni idea. Atta, es verdad que fue intendente, pero después perdió elecciones y antes de él hubo otro intendente y después ganó otra vez elecciones absolutamente democráticas, con las reglas de juego que le pusieron, con voto papel, con voto electrónico.

Entonces, esto también hay que decir, el intendente, repito, mientras más chico es el pueblo, mientras más lejos está, tiene más responsabilidades, responsabilidades que exceden grandemente la función para la que fue electo. Muchos pueden decir “bueno, pero lo hacen porque quieren”. Y sí, pero la sociedad es la que pone el intendente, el intendente de Banda Norte, el de Vaqueros, el de Guachipas, no es que vienen en alguna aerolínea argentina, en un plato volador y aterrizan en el municipio. No, son gente con la cultura de un pueblo, es más, mientras más conocidos son en el pueblo tienen como más posibilidades porque conocen más, conocen el territorio, la idiosincrasia, la cultura, la forma, la dinámica que tiene un pueblo. Les aseguro que Banda Norte no tiene nada que ver con Embarcación y están a ciento y pico de kilómetros, Banda Norte no tiene nada que ver con Pluma del Pato, con Hickman, no tiene nada que ver, porque esa idiosincrasia hace que el intendente o el delegado municipal, en el caso de Fortín Dragones, tienen dinámicas distintas.

Todo esto lo digo porque la sociedad dice “por qué toman tanto poder los intendentes”. Y toman poder porque la gente se lo da, comienza pidiéndole cosas y comienza deslindando responsabilidades en los intendentes, que no la debieran tener. También del otro lado está la mea culpa, es decir “bueno, si vos la agarrás”. Y esto hace que a veces tengamos que sufrir, y no en Banda Norte, acá, en Vaqueros, en La Caldera, por hablar de mis municipios, donde los intendentes no les dan bolilla a los concejos deliberantes. No toman el ejemplo del Gobernador que antes de tomar una decisión, a lo sumo puede mandar un proyecto de ley y ahí terminó. Muchos exigimos diálogo al Ejecutivo, pero queremos hablar con el Ejecutivo y la verdad que no tendría que hablar con nosotros el Ejecutivo, ni hablar con el tema de la Justicia.

Esto es Salta, señores. Esto es la dinámica del municipalismo. Criticamos que el Gobernador debe hacerse miles de kilómetros por mes para

ir a gestionar a los Ministerios, sobre todo en este gobierno, obras para Salta, para que no se nos pare la obra pública. La semana que viene va a entrar el presupuesto. Estuve viendo algunos activos, que los pude leer, al presupuesto vamos a hacerlo fundamentalmente con la nuestra, al decir del Presidente, con la de cada salteño o salteña, con la de las empresas que aportan, con los aportes de los ciudadanos, porque Buenos Aires no nos da bolilla o no cumple con lo que promete. Pero el Gobernador va y gestiona, viaja y va, porque esa es la dinámica, lamentablemente, en un país que se dice federal.

Ahora viene la autocrítica. Hacemos lo mismo en Salta, los intendentes deben venir, por lo menos, una vez a la semana al Gran Bourg, por lo menos, deben venir y gestionar ante el Ministro, hablarlo, explicar, justificar y no vienen con el problemita del viejo municipio, de alumbrado, barrido y limpieza, no, vienen con el problema de la escuela, de la ruta, de la policía, de los pueblos originarios, en el caso de Banda Norte, con el problema de la territorialidad, con el problema de la sequía, con el problema de los pequeños productores, que en Banda Norte están organizados en asociaciones de pequeños productores, de comunidades criollas que tienen sus problemáticas y también van al municipio.

Nosotros, como Bloque "Evita Conducción", el Senador Cari, la Senadora de San Carlos, el Senador de Los Andes, estamos dolidos por el tema de la intervención, no es grato para nosotros. Vamos a adelantar nuestro voto positivo para acompañar el pedido del Ejecutivo Provincial en el tema de la intervención, entendiendo que la figura del intendente en un municipio estructuralmente chico, como estructura municipal, no chico en territorio, funcionalmente chico, necesita la cabeza del intendente. Semanas pasadas en Salta Capital hubo algunos problemas y a nadie se le ocurrió pedir la presencia de la figura del intendente, del hombre. Ahora, pasa algo en La Viña y estoy seguro que si "Ely", la Intendenta de La Viña, no está, se arma un escándalo, si fue a Buenos Aires a gestionar un cordón cuneta tiene que justificar, obviamente ante su familia, ante el concejo deliberante, ante el pueblo, explicar a todos que tiene que viajar, gestionar una obra, porque la figura del intendente es fundamental. La gente en los pueblos dice "che, hace dos o tres días que no lo veo al intendente, o a la intendenta, dónde estará". Eso que a muchos les puede parecer que no es así, que recorran un poquito el interior.

La figura propiamente está, porque hasta la semana pasada la cosa venía funcionando bien. El Presidente del Concejo Deliberante estaba a cargo de la institucionalidad, venía funcionando la cuestión. Ahora, el Ejecutivo es el que tiene el termómetro, porque tiene funcionarios allá, porque manda gente, porque tiene a la Policía, porque tiene al Director del Hospital, porque tiene a la gente en las escuelas y va como termometreando, porque también nos cuestionaban "bueno, pero esto con el intendente, que está detenido, por qué no intervinieron antes". La justificación es esa, que nosotros mantenemos la institucionalidad, hasta que hay un termómetro, hay algo que mide la posible conmoción social. Repito, el artículo 179 de la Constitución habla de que se debiera intervenir. Es ahí donde el Poder Ejecutivo, con ese termómetro en la mano, dice "no, vamos a..." porque lo más importante para un gobierno provincial, y es el caso de este Poder Ejecutivo Provincial, debe ser mantener la paz social y debe asegurar que las instituciones funcionen, y entonces la figura de un líder como el intendente, porque culturalmente se necesita. Es el motivo por el cual el Bloque "Evita Conducción" va a acompañar el proyecto.

Ese es el argumento fundamental y más importante que tenemos para decirle, señor Presidente, que vamos a acompañar el proyecto que enviara el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: nos encontramos en una sesión especial con un tema que es de suma trascendencia en lo institucional. La situación actual en que se encuentra el municipio de Juan Solá nos lleva a hacer un análisis de la gravedad institucional que trae aparejado esta situación. Se está haciendo una investigación judicial, hay un proceso judicial, esperamos que las garantías constitucionales se respeten, puntualmente en la Intendencia del municipio de Juan Solá se encuentra el Intendente privado de la libertad. Está estipulado en nuestra Constitución en el artículo 179, lo cual nos trae al debate importante de la intervención de este municipio.

Nosotros nos encontramos para tomar una decisión política, no nos encontramos acá para hacer un juicio o evaluar la situación procesal del intendente. Nos encontramos para tomar una decisión política pensando en los vecinos de este municipio, pensando en que los servicios se puedan seguir otorgando, que se pueda normalizar esta situación que hoy seguramente deja conmocionado al municipio de Juan Solá.

En función de esto estamos evaluando y desde nuestro Bloque “Unidos por Salta”, que nos toca integrar junto al Senador D’Andrea, al Senador Saldaño, vamos a acompañar esta iniciativa, porque entendemos que es la mejor decisión para el normal funcionamiento de este municipio y que en el proceso judicial, entiendo que está la Fiscalía Federal y la Justicia Federal de Orán interviniendo, se pueda esclarecer.

Desde nuestro Bloque vamos a acompañar esta ley y vamos a solicitar la intervención de este municipio.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: lo voy a hacer en nombre del Bloque al cual pertenezco, solicitó la licencia correspondiente mi jefe, el Senador de Cachi Walter Wayar, que se encuentra fuera de la Provincia por razones de salud.

Estamos tratando, como lo han dicho quienes me antecedieron en el uso de la palabra y con lo cual coincido completamente, una situación que es grave en el municipio de Rivadavia Banda Norte, Morillo, como todos lo conocemos, un pueblo al cual asisto permanentemente, siempre estamos asistiendo a las comunidades por mi profesión. Un pueblo que quiero y respeto mucho, sobre todo a su gente. Pero se ha dado el caso que creo encuadra completamente en lo que dice nuestra Constitución en su artículo 179, inciso 2), el cual ha sido motivo para que el señor Gobernador presentara este proyecto de intervención. Nosotros, los legisladores, siempre aportamos y creemos que se debe respetar la voluntad popular, pero existen casos como éste, excepcionales, y el remedio que nos da la Constitución para resolver este tipo de situaciones es la intervención.

Sabemos que hay un caso de sustracción de material del Ramal C-25 de Ferrocarriles Argentinos, los mismos son sustraídos, trasladados y vendidos al vecino país, a la República de Bolivia. En eso quiero hacer hincapié que hay una investigación, que el Juzgado Federal juntamente con el Fiscal están actuando, y lo que venimos a tratar hoy desde la política es solucionar este problema, y lo podemos hacer a través de las herramientas que nos brinda la Constitución, como es la intervención.

De parte de nuestro Bloque estamos completamente de acuerdo. Hemos hablado, hemos consensuado y vamos a apoyar este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea.- Señor Presidente: mi Bloque se ha expresado, quiero hacerlo también porque la verdad que la situación amerita que uno pueda dar su opinión de por qué va a proceder a votar, aparte del Bloque, coincidiendo con la idea, y fundamentalmente entender que estamos para hacer cumplir la Constitución, que en el artículo 179 inciso 2) habla del recurso extraordinario. Indudablemente que no es agradable, pero es un recurso que debemos llevar a cabo, tenemos la obligación de actuar y la Cámara debe dar las garantías a los pobladores del municipio de Morillo, las garantías a quienes están siendo procesados porque esta Cámara no está para juzgar la culpabilidad o no de las personas involucradas, sino para cumplir con uno de los pasos que debe dar y que instituye la Constitución, para que la Justicia pueda actuar.

Desde este Senado, como lo hemos hecho siempre con las intervenciones que nos tocó, que considerábamos se llevaban a cabo porque había causales de gravedad o crisis institucional, es lo que entendemos que ocurre hoy en el municipio de Morillo. Decía que en este Senado hemos actuado también y vamos tratar la ley de los fueros, que tiene que ver con que debemos llevar la garantía absolutamente a toda la comunidad y es nuestra obligación llevar la tranquilidad que los procesos judiciales se cumplen, se deben cumplir. Esto hace a la calidad institucional, esto hace a la paz en los distintos municipios y a la tranquilidad que en los procesos que la democracia prevé, ante un problema de crisis, están dadas todas las garantías.

Ya lo adelantó el Presidente del Bloque, es una situación que indudablemente no es agradable, pero entiendo que es necesaria. Esta Cámara está para tomar decisiones en situaciones que considere que están para solucionar, y llevar paz y tranquilidad. Por eso voy a votar a favor, con el Bloque vamos a apoyar y por supuesto vamos a estar atentos a cualquier situación que requiera la intervención de esta Cámara para poder seguir cumpliendo con nuestra Constitución.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.

Sen. Caro Dávalos.- Señor Presidente: ya se ha manifestado la mayoría de los senadores. Quiero hacer propias las palabras del Senador Curá y del Doctor Pailler que fueron muy claros en su exposición, la verdad que comparto plenamente lo lamentable de la situación, pero creo que es también muy claro. Solamente quiero hacer un aporte en lo técnico, a lo que refiere al inciso 2) del artículo 179 de la Constitución Provincial, que es el instituto que estamos

analizando bajo las circunstancias que son de público conocimiento. Ante ello, me parece que la situación de gravedad institucional está claramente expresada en la situación que vive el pueblo de Morillo. Y la gravedad institucional, que es un instituto de creación pretoriana de la Corte Federal, que aplicada según la Corte de Justicia de la Nación tiene dicho que, en sentido amplio, aquellas cuestiones que afectan de modo directo el interés de la comunidad, como así también las que ponen en peligro las instituciones básicas del municipio, el orden constitucional o afectan la conciencia de la comunidad, que creo que es claramente lo que está sucediendo.

No nos es grato tratar este tipo de intervenciones, porque somos personas que vienen de la democracia y cada uno de nosotros ocupa un lugar que fue propuesto por el pueblo al igual que los intendentes, pero estas situaciones están por encima de todo eso.

Esta situación tiene que ser superada rápidamente en pos de todos los habitantes del municipio y creemos que es necesario la urgente intervención de parte del Ejecutivo Provincial. Así que adelanto mi voto positivo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: voy a tratar de ser breve porque algunos de mis pares ya han manifestado y han adelantado su voto positivo al proyecto que se está analizando.

La verdad que no es agradable este tipo de situaciones, pero cuando la situación amerita este tipo de leyes, de intervenciones, tenemos que estar a la altura de las circunstancias. Considero positivo y comparto la decisión que tomó el Gobernador de la Provincia remitiendo este proyecto. Vamos a acompañar desde esta banca.

Si bien ya lo manifestó el miembro informante que integra el Bloque al cual represento y también formo parte, "Compromiso por Salta", es de destacar dos situaciones distintas. Un caso es la situación judicial del Intendente del municipio en cuestión, es algo que la Justicia determinará y resolverá oportunamente. Pero la situación institucional y la situación social que puede generarse en el municipio de Rivadavia Banda Norte o Estación Morillo amerita nuestra intervención. Por lo que voy a acompañar con mi voto positivo.

Solicito que el Cuerpo vuelva al plenario y que las versiones expresadas por los distintos senadores que han hecho uso de la palabra se consideren como fundamento y dictamen de este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción propuesta por el señor Senador por el departamento La Viña. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Volvemos al plenario.

Ya en plenario, ponemos en consideración el dictamen de la Comisión, con los fundamentos expresados recién por el señor Senador por el departamento La Viña. Se va a votar el dictamen de Comisión.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el dictamen.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueba los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º.

- Artículo 6º de forma

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el dictamen, el proyecto de ley en general y en particular por unanimidad. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

6

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- La sesión del día de la fecha fue convocada solo a este efecto, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Molinos, don Walter Abán, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Santa Victoria, don Luis Arnaldo Altamirano, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la Sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Walter Abán y Luis Arnaldo Altamirano proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 11 y 54.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

7

APÉNDICE

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Intervéngase el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, con encuadre en el artículo 179, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Art. 2º.- El Intendente en ejercicio cesará en su cargo a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo Municipal, con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Art. 4º.- La intervención se extenderá hasta el día 10 de diciembre de 2025, quedando facultado el Gobernador de la Provincia a convocar a elecciones a tales efectos.

El Intendente electo asumirá sus funciones el día 10 de diciembre de 2025.

Art. 5º.- La presente Ley tiene vigencia desde el día de su promulgación.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.
